



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 024-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 085-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Provelido N° 323 de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) del artículo 1° establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápite 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE), (...)". Finalmente, en el Acápite 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra;

Que mediante Informe N° 085-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, ING. OMAR JORGE QUILLÉ MAMANI, remite la propuesta de designación como Residente del IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2483277, a partir del 15 de enero del 2021, al siguiente profesional:

NOMBRE DE PROFESIONAL : HEBER REMIGIO TICONA MAMANI
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP. : 169121

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante proveído N° 029, de fecha 04 de enero del 2021, el Gerente Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, con CIP. N° 169121, como RESIDENTE DE OBRA del IOARR: "REMEDIACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2483277, a partir de la fecha, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al RESIDENTE DE OBRA designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en la Directiva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GGP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMUT FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE